



RESOLUCIÓN N° 055
(16 de enero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMC-018-2025; cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia: "*Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia*".

Que el Municipio de Duitama abrió el proceso contractual de SMC-018-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación en SECOP II de la Resolución 1737 del 24 de diciembre de 2025, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos.

Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fue radicada una (1) propuesta, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir PanelOpciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESTUDIANTE DUITAMA 2025	COOTRACHICA	Oferta en evaluación	7/01/2026 7:07 AM	615.137.725 COP

Que mediante Resolución No. 017 de 7 de enero de 2026, se conformó el comité de apoyo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-018-2025, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable.

Que el quince de enero de 2026, el comité evaluador de apoyo conformado mediante Resolución No. 017 del 07 de enero de 2026, se encuentra que el proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama, CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignaron 80 puntos, en consecuencia es la propuesta más favorable para el municipio de Duitama en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, por lo que se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía N° SMC-018-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

Que por lo anterior acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMC-018-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMC-018-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", al proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES

Dz





RAPIDO CHICAMOCHA, con NIT 891800044-1, representado legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 46.674.033 expedida en Duitama.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.colombiacompra.gov.co el contenido de la presente resolución

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026,


JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Jullith Zambrano / Oficina de Contratación



